



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1249414



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 265-2026-CCO-UNJ

Jaén, 14 de abril de 2026.

VISTO:

La Carta N° 011-2026-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; Oficio N° 293-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2026; Proveído N° 1049, de fecha 09 de marzo de 2026; Oficio N° 122-2026-UNJ/P/OAJ-AJ, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2026; Informe N° 052-2026-UNJ/VPI, de fechas 16 de marzo de 2026; Informe Legal N° 141-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2026; Acuerdo N° 058-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 015-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026; Oficio N° 189-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2026; Oficio N° 463-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026; Acuerdo N° 285-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 013-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del Artículo 5° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, señala que: Los principios que se rige la universidad que en su numeral 5.5 espíritu crítico y de investigación. Esto implica que las universidades no solo son centros de transmisión de conocimientos, sino que también deben ser instituciones que promuevan el cuestionamiento, la reflexión profunda y el análisis de las realidades sociales, científicas, culturales. La idea central es que los estudiantes y profesores se encuentren en un ambiente que impulse la curiosidad y el desarrollo de nuevas ideas, lo que se traduce en un enfoque activo y reflexivo hacia el aprendizaje;

Que, mediante el Artículo 48° del mismo cuerpo normativo, sobre Investigación establece que: "La investigación es una función fundamental y obligatoria para la universidad, que promueve y lleva a cabo para dar respuesta, mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con particular atención a la realidad del país. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades investigativas tanto dentro de su propia institución como en redes



N° 265-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

de investigación nacionales o internacionales, las cuales son impulsadas por universidades públicas o privadas”;

Que, a través del Artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, señala que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Presidenta Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, se aprueba la “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”;

Que, a través del numeral 7 de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, establece que: “La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación o el que haga sus veces de la Universidad o institución pública o privada al que pertenecen. Previo al proceso de constitución de un grupo de investigación, se hace indispensable que las universidades o instituciones definan sus áreas y líneas de investigación, contando para ello con la “Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación”. Los grupos de investigación pueden ser beneficiarios de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos del sector público o privado”;

Que, con la Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, se resuelve APROBAR el Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 390-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la Resolución N° 379-2020-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprobó el REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS, GRUPOS, CENTROS, INSTITUTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, quedando subsistente en todos sus extremos;

Que, a través del Artículo 12° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad. Los grupos de investigación deben estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de investigación de la Universidad. Los grupos de investigación pueden ser beneficiarios de las convocatorias de proyectos de investigación con fondos del sector público o privado (...)”;

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 12° del del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Los miembros del grupo de investigación abordan líneas de investigación similares o complementarias. Para la valoración de este requisito se tiene en cuenta, entre otros criterios, la participación previa de sus miembros en proyectos conjuntos, las publicaciones o los registros de propiedad intelectual”;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 265-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan";

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través de las Resolución de Comisión Organizadora N° 84-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, se resuelve APROBAR la conformación del Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad (GIMBIO), de la Universidad Nacional de Jaén, el cual queda constituido con la denominación, integrantes y líneas de investigación que se detallan a continuación:

GIMBIO.		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Dr. José Luis Marcelo Peña. Coordinador del grupo. - Carlos A. Reynel Rodríguez. - Isau Huamantupa Chuquimaco. - Duberli G. Elera Gonzales. - Henry Oswaldo Pinedo Nava. - Walter Paredes Cubas. - Jhon A. Sánchez Gonzales. - Marisela A. Rojas Fernández. - Karim R. López Fernández. Colaboradores del Grupo. 	<p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <p>LI_IIA_04: CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.</p>	<p>Desarrollar y aplicar metodologías integradas para monitorear la biodiversidad de plantas, animales, otros elementos de la biodiversidad, las variables ambientales en los ecosistemas del norte de Perú, generando información confiable y de impacto para mejorar la toma de decisiones sobre conservación y usos sostenible. Además, de impulsar la innovación, la transferencia de conocimiento y la responsabilidad social.</p>

Que, con la Carta N° 011-2026-JLMP-IFA-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, el Dr. José Luis Marcelo Peña comunica al Vicepresidente de Investigación, que: "Con la Resolución de Comisión Organizadora N° 84-2026-COO-UNJ, se realizó la creación del Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad (GIMBIO), con la línea de investigación "Conservación, manejo y aprovechamiento de recursos naturales", por lo que, en representación del grupo de investigación solicita la Incorporación de la línea de investigación "Cambio Climático" que guarda relación directa con algunas de las investigaciones: análisis de variables climáticas, la evaluación de la vulnerabilidad de ecosistemas, el monitoreo de la biodiversidad frente a escenarios de cambio climático y la generación de información científica orientada a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad (GIMBIO)	
Líneas de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - "Conservación, manejo y aprovechamiento de recursos naturales". - "Cambio Climático"




Que, a través del Oficio N° 293-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud respecto a incorporar la nueva línea de investigación al Grupo de Investigación GIMBIO, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Proveído N° 1049, de fecha 09 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dar opinión respecto a la solicitud para incorporar la nueva línea de investigación al Grupo de Investigación GIMBIO;



N° 265-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026



Que, con el Oficio N° 122-2026-UNJ/P/OAJ-AJ, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Vicepresidente de Investigación, que el docente Dr. José Luis Marcelo Peña solicita incorporación de nueva línea de investigación al grupo de investigación "GIMBIO", es por ello señala que, de conformidad con el numeral 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, la Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P, de fecha 5 de junio de 2020, que formaliza la aprobación de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", instrumento que establece los lineamientos para la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación en el ámbito universitario, asimismo, el numeral 7 de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, que establece que: "La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo del Vicerrectorado de Investigación o el órgano que haga sus veces en la universidad", Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Jaén (aprobado mediante Resolución N° 379-2020-CO-UNJ de fecha 20 de noviembre de 2020, cuya vigencia fue ratificada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 390-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, la misma que en su Artículo 12° establece que: "La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo de la Vicepresidencia de Investigación (...)", por lo que, solicita emitir opinión técnica respecto a la solicitud formulada por el mencionado docente. En tal sentido, proceda a emitir opinión técnica respecto a la legalidad de la incorporación de nueva línea de investigación al Grupo de Investigación GIMBIO;

Que, a través del Informe N° 052-2026-UNJ/VPI, de fechas 16 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de incorporación de línea de investigación al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad-GIMBIO que: "Se advierte que la línea de investigación propuesta se orienta al estudio de fenómenos asociados al cambio climático, la biodiversidad y la vulnerabilidad de ecosistemas, temáticas que se encuentran comprendidas dentro de las áreas y líneas de investigación institucionales aprobadas por la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ. En ese sentido, cumple con lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros e Institutos de Investigación, el cual señala que los grupos de investigación deben desarrollar líneas de investigación enmarcadas dentro de las áreas y líneas de investigación de la Universidad.

De la evaluación realizada en el presente Informe, advierte que la línea de investigación solicitada guarda relación temática y metodológica con las líneas de investigación previamente declaradas por el grupo, particularmente en lo referido al estudio de variables ambientales y ecosistémicas. En ese sentido la línea propuesta resulta complementaria al desarrollo de las actividades científicas del grupo, lo cual es concordante con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 12° del citado Reglamento, que señala que: "*Los miembros del grupo de investigación abordan líneas de investigación similares o complementarias*", por lo tanto, en atención al análisis realizado, y considerando que la línea de investigación solicitada se encuentra alineada con las líneas de investigación institucionales de la Universidad Nacional de Jaén, guarda coherencia con las líneas de investigación del grupo solicitante y contribuye al fortalecimiento de las actividades de investigación del grupo, la Vicepresidencia de Investigación emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de la línea de investigación solicitada, debiendo efectuarse la actualización correspondiente en el registro institucional del grupo de investigación, dicha opinión técnica se emite en el marco de las competencias de la Vicepresidencia de Investigación, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Conformación de Semilleros, Grupos, Centros e Institutos de Investigación, así como en la Disposición Final Quinta, que establece que los aspectos no previstos en el reglamento serán resueltos por dicha instancia";

Que, mediante el Informe Legal N° 141-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "La incorporación de la línea de investigación "Cambio Climático" con la denominación LI_IFA_02: VULNERABILIDAD, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 265-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

CAMBIO CLIMÁTICO, al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad (GIMBIO) resulta legal y procedente, en tanto se ajusta a la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, al Reglamento de Conformación de Grupos de Investigación de la UNJ y demás normativa interna. Asimismo, se cuenta con opinión técnica favorable de la Vicepresidencia de Investigación, correspondiendo a la Comisión Organizadora emitir la resolución que apruebe la incorporación y disponga la actualización del registro institucional del grupo GIMBIO, conforme lo solicitado, recomendando:

- Elevar el presente informe legal y todos los actuados del expediente a la Comisión Organizadora a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda a emitir el acto resolutorio que apruebe la incorporación de la línea de investigación "Cambio Climático" al grupo GIMBIO y ordene la correspondiente actualización en el registro institucional.
- Notificar al Dr. José Luis Marcelo Peña, Coordinador del GIMBIO, el resultado del procedimiento administrativo para los fines correspondientes";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 015-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 058-2026-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, Se devuelve el expediente a la Vicepresidencia de Investigación a fin de que revalúe el expediente y vuelva a ser sometido en una próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través del Oficio N° 189-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2026, la Secretaria General comunica al Vicepresidente de Investigación, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 015-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 058-2026-SE-CCO-UNJ, en el cual acordaron por UNANIMIDAD, DERIVAR a su despacho el Informe Legal N° 141-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2026, a fin de que revalúe el expediente respecto a la incorporación de nueva línea de investigación al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad-GIMBIO y vuelva a ser sometido en una próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Oficio N° 463-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en atención al Oficio N° 189-2026-SG-UNJ, mediante el cual se devuelve el expediente referido a la Incorporación de nueva área y línea de investigación al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad-GIMBIO, en cumplimiento del Acuerdo N° 058-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, para su reevaluación por parte del Vicepresidente de Investigación. Asimismo, señala que ha revisado el citado expediente, por lo tanto, remite nuevamente para que sea considerado e incluido en una próxima Sesión de Comisión Organizadora, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 285-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR la Incorporación de la Nueva Línea de Investigación LI_IFA_02: "Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", correspondiente al Área de Investigación Cambio Climático, al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad-GIMBIO, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 84-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; en consecuencia, MODIFICAR el contenido del Artículo Primero de la referida Resolución en el extremo correspondiente a las Áreas y Líneas de Investigación del citado Grupo, conforme al tenor de la parte resolutoria. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 265-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de la Nueva Línea de Investigación LI_IFA_02: "Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", correspondiente al Área de Investigación Cambio Climático, al Grupo de Investigación para el Monitoreo de la Biodiversidad-GIMBIO, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 84-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; en consecuencia, **MODIFICAR** el contenido del Artículo Primero de la referida Resolución en el extremo correspondiente a las Áreas y Líneas de Investigación del citado Grupo, conforme al siguiente detalle:



GIMBIO.		
INTEGRANTES	ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Dr. José Luis Marcelo Peña. Coordinador del grupo. - Carlos A. Reynel Rodríguez. - Isau Huamantupa Chuquimaco. - Duberli G. Elera Gonzales. - Henry Oswaldo Pinedo Nava. - Walter Paredes Cubas. - Jhon A. Sánchez Gonzales. - Marisela A. Rojas Fernández. - Karim R. López Fernández. Colaboradores del Grupo. 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN:</p> <p align="center">- RECURSOS NATURALES. - CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</p> <p align="center">LI_IFA_04: CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.</p> <p align="center">LI_IFA_02: VULNERABILIDAD, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p><i>Desarrollar y aplicar metodologías integradas para monitorear la biodiversidad de plantas, animales, otros elementos de la biodiversidad, las variables ambientales en los ecosistemas del norte de Perú, generando información confiable y de impacto para mejorar la toma de decisiones sobre conservación y usos sostenible. Además, de impulsar la innovación, la transferencia de conocimiento y la responsabilidad social.</i></p>

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora



Dr. Jorge Sotelo Franco Medina
PRESIDENTE